

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES CÁMARAS DE CONGELACIÓN PARA CADÁVERES EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE GRANADA.

EXPEDIENTE CONTR 2025/335696

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Jesús Fernández Godoy con DNI – 7214--- actuando en representación de Vezzani España SL con NIF B42802397 y domicilio social en Paterna (Valencia), c/ Corretger 65, nave 10, CP46980 ; según el poder otorgado ante el notario D. Francisco Sapena Davó el 22 de julio de 2025 con el n.º 952 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2025 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente de contratación de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en el art. 159-6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

SEGUNDO.- El 27 de mayo de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas y con un único criterio de adjudicación.

El día 30 de mayo de 2025 se publica el anuncio de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		24/08/2025 11:06:53	PÁGINA: 1 / 3
JESUS FERNANDEZ GODOY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFkZmZiZGVIZjM5YmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 4 de agosto de 2025 a la empresa Vezzani España SL.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 3 cámaras de congelación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada.
Se trata de un contrato de suministro en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I-8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

- La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, asegurándose de que los residuos tóxicos y peligrosos que puedan generarse durante el transporte y entrega de los productos se gestionen conforme a las normas para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.-

El importe de adjudicación de este contrato es de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (49.450,00€).

A esta cantidad le corresponde un IVA de diez mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (10.384,50€).

El importe total IVA incluido es de cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (59.834,50€)

La forma de pago es la prevista en el punto 11 del Anexo I del PCAP que establece un pago único.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 3 meses, iniciándose en la fecha de su formalización.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes desde la recepción y puesta en marcha del equipo.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		24/08/2025 11:06:53	PÁGINA: 2 / 3
JESUS FERNANDEZ GODOY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFkZmZjZGVIZjM5YmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los establecidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.
En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del referido pliego.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

UNDÉCIMA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

D. Luis Recuerda Martínez

D. Jesús Fernández Godoy

LUIS RECUERDA MARTINEZ		24/08/2025 11:06:53	PÁGINA: 3 / 3
JESUS FERNANDEZ GODOY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmFkZmZiZGVIZjM5YmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	